



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Ciudad de México a 29 de marzo del 2019.

N.I. 013/ 2019 NOTA INFORMATIVA

“Acuerdo que modifica las Reglas de carácter general para la recepción de información de declaraciones fiscales y la recaudación de recursos federales por parte de las instituciones de crédito.”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 29 de marzo del 2019, el ACUERDO al rubro indicado. A continuación les compartimos lo más relevante:

Establece que la recepción de información de declaraciones fiscales y la recaudación de contribuciones provenientes de operaciones de comercio exterior y demás que deban pagarse conjuntamente con éstas, quedarán sujetas a las presentes Reglas, así como al Anexo 2 a que se refiere la Regla Octava de las mismas hasta los **984 días naturales siguientes a la publicación de las mismas en el D.O.F.**

En virtud de lo anterior, lo referente al **Depósito Referenciado para contribuciones de Comercio Exterior (PECE)**, entra en vigor hasta el **02 de septiembre de 2019.**

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.